Cartagena de Indias,

FEBRERO 1 DE 2024

INFRANORTE-0004-24

SEÑORES
CONSORCIO BOLIVAR CI
Atn. Dr. Nolberto Angarita Becerra
Representante Legal
INTERVENTORÍA

Referencia: CONTRATO No.2759 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021- SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA Y PRÓRROGA.

Respetados señores:

En atención a que a la fecha se ha normalizado la logística de los despachos de materiales de los diferentes proveedores, la cual se había visto afectada por las festividades de fin e inicio de año, tal como se les manifestó a ustedes mediante oficio INFRANORTE-0253-23, consideramos factible llevar a cabo el reinicio de las obras del contrato de la referencia, con el fin de continuar las labores contratadas para la culminación del objeto contractual.

Aunado a lo anterior, es nuestro deber ratificar a la interventoría y a la Entidad que, tal como lo manifestamos mediante oficio INFRANORTE-0238-23 de fecha 8 de noviembre de 2023, es menester tener presente que el avance porcentual y el tiempo de ejecución del proyecto han sido afectados de manera persistente por circunstancias de tipo meteorológicas que obedecen a fenómenos naturales que alteran las condiciones del clima, las cuales hemos venido informando de continuo, precisamente por el alto impacto que ha tenido este factor en el normal desarrollo de las actividades de los cuatro (4) frentes que componen el objeto contractual, así:

- CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO OCHOA

BECERRA, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA TETON, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

- REPOSICION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.T ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Lo anterior se vuelve a precisar, por cuanto es evidente que las lluvias han afectado la proveeduría de los materiales durante la mayor parte del tiempo de ejecución que ha transcurrido, ya que en su mayoría estos insumos provienen de las ciudades de Cartagena, Barraquilla y del interior del país, haciéndose necesario el tránsito obligatorio por varias vías terciarias afectadas, hasta los municipios en donde se encuentran ubicados los diferentes frentes del contrato. La misma situación se registra para los materiales pétreos.

De igual forma este factor ha afectado notablemente el rendimiento de las cuadrillas de trabajo, debido a que hay actividades que no se pueden realizar bajo lluvia ni en terrenos saturados por la seguridad de los colaboradores en los diferentes procesos constructivos que se programan a diario.

Todas estas condiciones han generado parálisis en diferentes momentos de la ejecución, y por ende retrasos acumulativos en los procesos logísticos, de campo y administrativos que se desarrollan en los frentes de obra mencionados, imposibilitado la ejecución de las prestaciones a nuestro cargo, y por ende, el cumplimiento de las cláusulas contractuales, al no poder realizar un aumento del personal de obra, ni del municipio ni externos, que permita un cronograma de rotaciones como plan de contingencia que pudiera imprimir la celeridad requerida para cumplir los plazos, ni poder asegurar la disponibilidad de los materiales, siendo el origen de su causa una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, la cual es asimilada por el artículo 64 del Código Civil de Colombia como un imprevisto que no es posible resistir, así:

"Artículo 64. Fuerza mayor o caso fortuito. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

Aunado a lo anterior y dentro de las causales expuestas en el mencionado oficio, hemos expresado la importancia del cumplimiento del flujo financiero del contrato, el cual se ha visto afectado por las demoras representadas en los pagos de las actas parciales del proyecto por parte de la Entidad Contratante, a quien le asiste el deber de dar trámite oportuno a las actas de pago avaladas por el interventor, según los avances de obra establecidos en los lineamientos contractuales; por lo que la demora en el pago de las mismas ha impactado el equilibrio económico de nuestro contrato, reflejándose en el avance físico de los diferentes frentes.

Es así como nos encontramos ante una persistencia de estas situaciones de fuerza mayor, imprevisibles e irresistibles que han afectado las condiciones y circunstancias iniciales sobre las cuales se aprobó por parte de la interventoría el programa de trabajo para la ejecución de las obras en los distintos puntos a intervenir.

Basados en las circunstancias planteadas, y con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones como contratistas, en consideración a que una vez reiniciado el contrato estamos a pocos días de la finalización del plazo contractual, sin que se haya prorrogado por el tiempo requerido, reiteramos la respetuosa solicitud realizada el pasado mes de Noviembre y las que en dicho sentido se han venido formulando por parte del Consorcio en anteriores ocasiones, de prorrogar el contrato por un tiempo de cinco meses y medio, con el fin de poder alcanzar los avances esperados bajo las condiciones pactadas, con el fin de mitigar el riesgo del vencimiento del contrato sin el cumplimiento de su objeto, tiempo este que nos permitirá llevar a término y con total satisfacción las obras contratadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos amablemente a la interventoría se sirva conceptuar favorablemente respecto a la solicitud de prórroga realizada, considerando además del tiempo requerido, aquél necesario en virtud de los procesos de empalme de

las administraciones entrantes, tanto departamentales como municipales para este inicio de año 2024 y aquéllos tiempos que dependen de terceros, tales como las empresas de servicios públicos y certificadoras que intervienen en el proceso de puesta en marcha de todos los sistemas que conforman las redes instaladas dentro de cada una de las instituciones educativas que se construyen en el marco del presente contrato de obra pública.

Consideramos respetuosamente que esta modificación al contrato en materia de plazo definitivo, será determinante para lograr, de manera conjunta y mancomunada, el alcance esperado por la Entidad Contratante, y que brindará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cada uno de estos municipios, los espacios de calidad esperados para el desarrollo de las actividades académicas de estos grupos poblacionales tan importantes para el crecimiento y fortalecimiento de las comunidades bolivarenses.

Se anexa cronograma de obra propuesto por un término total de 5 meses y medio, estableciéndose entregas parciales de las instituciones educativas de acuerdo con el nivel de avance de cada frente de obra específico.

Esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

HERNÁN FORTICH MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRANORTE 004

cc. Arq. Javier Ayola Ayola- Supervisor. Secretaría de Infraestructura Gobernación de Bolívar.